

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2011-00966
Demandante:	COOPERATIVA DE PROMOCIÓN INTEGRAL EDUCATIVA - COPIE
Demandado:	DARIO ANTONIO RODRÍGUEZ OCHOA Y OTRA
Asunto:	ORDENA EXPEDIR OFICIOS

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandado **DARIO ANTONIO RODRÍGUEZ OCHOA** en memorial precedente y como quiera que, revisadas las presentes diligencias se observa que el proceso terminó por desistimiento tácito, mediante proveído de fecha 26 de septiembre de 2014 y que, pese a que en la referida providencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, no obra en el plenario constancia de elaboración de los oficios de desembargo, el Juzgado accede a la petición incoada y ordena la elaboración del oficio correspondiente.

Dicho oficio será radicado directamente por la Secretaría del Despacho ante la entidad respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LSZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. __111_____ Hoy, 5 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbafee7dbe0c74815e35cfc50413f2e41e09e2ae8da36c1eae3e61d17b68f107**

Documento generado en 02/10/2020 07:10:46 a.m.